



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 109-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **SILVIA LISSETTE GALICIA ESCOBAR**, Oficial de Secretaría General III de Secretaría General, en nota de fecha 25 de marzo del año en curso, solicita licencia con goce de salario por un mes calendario, a partir del 25 de marzo de 2026, con el fin de sustentar el Examen Técnico Profesional de la Fase Pública en la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntando para el efecto, calendario con las fechas previstas para la realización de los exámenes privados en el primer semestre 2026, publicado por esa casa superior de estudios;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con Opinión Conjunta número CJA-54-2026, de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por la Directora de Recursos Humanos y la Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, en la que concluyen que es viable conceder licencia con goce de salario a la referida trabajadora, con efecto a partir del 25 de marzo de 2026, para preparación y sustentación del Examen Técnico Profesional de la Fase Pública de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 31 numeral 3) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario con efecto a partir de la presente fecha y hasta el 24 de abril del presente año, a la Licenciada **SILVIA LISSETTE GALICIA ESCOBAR**, Oficial de Secretaría General III de Secretaría General, para preparación y sustentación del Examen Técnico Profesional Fase Pública de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Licenciada **GALICIA ESCOBAR** para que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

